BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante para la Entidad encargado de las contrataciones o c		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS

1ra CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2561860.

BASES INTEGRADAS

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

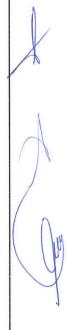
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

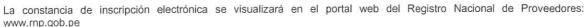
El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.







1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

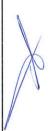
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago. con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario: v.
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas. en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.







3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

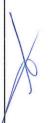
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

RUC Nº

: 20131372346

Domicilio legal

: CAL.SAN MIGUEL NRO. 155 LIMA - LIMA - SURQUILLO

Teléfono:

: 01-2410413

Correo electrónico:

: Especialista1.oa@munisurquillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2561860

1.3. VALOR REFERENCIAL⁺

El valor referencial asciende a (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa con 34/100 soles) S/ 665,690.34, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 665,690.34 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa con 34/100 Soles)	S/ 599,121.31 (Quinientos noventa y nueve mil ciento veinte uno con 31/100 Soles)	S/ 732,259.37 (Setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con 37/100 Soles)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

R. J. N° D00043-2024-OGA-MDS (08/04/2024)

Documento y fecha de aprobación del expediente

R.G N° 263-2022-GDU/MDS

técnico

(23/09/2022)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

R. G. N° 207-2023-GDU/MDS (28/12/2023)

Orden de Servicio N°0025-49-2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de Ciento veinte (120) días calendario días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

CAJA DE LA ENTIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Pagar en

SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. UBICADO: JR. Manuel Irribarren 155,

Distrito de Surquillo

OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD Recoger en

DISTRITAL DE SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. UBICADO: JR.

Manuel Irribarren 155, Distrito de Surquillo

: Impresa: S/ 5.00 (cinco com 00/100 soles) Costo de bases

Impreso: S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles). Costo del expediente técnico

Digital (Archivo Escaneado): S/ 40.00 (cuarenta con 00/100

Soles).





Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.





2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{7.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP8.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- I) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁰.





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Manuel Irribarren N° 155 – Surquillo.

2.5. ADELANTOS11

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 12 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 13 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES

RUC Nº

1.1.ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

: 20131372346

Domicilio legal: JR. Manuel Irribarren 155, Distrito de Surguillo

Teléfono : 241 0413

1.2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL (LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2561860.

1.3. FINALIDAD PUBLICA

La municipalidad Distrital de Surquillo tiene como finalidad dotar de un nuevo sistema de iluminación a 13 parques del distrito, mejorando la iluminación en general.

1.4.ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Surquillo, a través de la Subgerencia de Obras Públicas, ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto de la IOARR: RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2561860, Cuya finalidad es dar solución inmediata y definitiva y tener a un problema urbano que presenta el distrito de Surquillo, el cual permitirá a brindar una mejor calidad de servicios de infraestructura recreativa y de esparcimiento bajo las condiciones de seguridad durabilidad, funcionabilidad, estética y económica para una mejor calidad de vida de los vecinos, así como un mejor tratamiento paisajista y mejorar los niveles de calidad de vida de los sectores de menores recursos del distrito en las zonas norte, centro y sur del distrito de surquillo.

1.5. DESCRIPCION DEL OBJETO

Contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución de la IOARR: RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2561860, y comprende la instalación de muro para tablero de distribución y medidor general, Instalación de luminarias led tipo farol, instalación de pozo a tierra, canalización de tubería eléctrica, cableado de circuitos eléctricos e instalación de tablero de distribución considerando llaves termomagnéticas, diferenciales y digitales.

1.6. DEFINICIONES

- ✓ Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'Ley', sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, vigente a la fecha.
- Bajo el mismo concepto, la mención al término 'Reglamento' se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, vigente a la fecha.
- La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de selección para la contratación del presente servicio, desde el momento en que presenta su oferta.



- ✓ La mención al término 'EL CONTRATISTA', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de ejecución de obra que se regirá a través de los presentes requerimientos Técnicos, Bases y Contrato.
- ✓ La expresión 'TERMINO DE REFERENCIA' o 'TDR' hace referencia directa al presente documento.
- ✓ El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa a la Municipalidad Distrital de Surquillo Lima.
- ✓ El término 'COORDINADOR' hace referencia al profesional de LA ENTIDAD que tendrá a su
 cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
- ✓ El término 'LA SUPERVISIÓN', hace referencia directa al equipo profesional que LA ENTIDAD ha contratado y que tendrá a su cargo la supervisión, control y conformidad técnica de la obra a ser ejecutada.
- ✓ Las siglas RNE, hacen referencia al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ La referencia a las sigas 'INVIERTE.pe' entiéndase efectuada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Nombre de la Obra : "RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE

ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO

DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA".

Ubicación : LOS PARQUES SON LOS SIGUIENTES: CENTRAL PRIMAVERA, GENERAL

ALCÁNTARA, EL ARQUITECTO, GUIDO CASSASA, JORGE CHÁVEZ, HORACIO ZEBALLOS. EL ARTISTA PLÁSTICO, SALAVERRY, MARRUECOS, BANCO DE LA NACIÓN, GUARDIA CIVIL, RAMIRO PRIALE Y FELIPE DE LAS CASAS

Distrito : SURQUILLO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Región : LIMA

Tipo de inversión : IOARR
Código unificado (CIU) : 2561860

 Viabilidad
 12/09/2022

 Expediente técnico de
 R.G. Nº 263-2022-GDU/MDS (23/09/2022)

aprobación
Expediente técnico de actualización.

R.G. N° 207-2023-MDS-GDU (28/12/2023)

Plazo de ejecución : Ciento veinte (120) días calendario Sistema de contratación : Suma Alzada

Monto aprobado : S/ 665,690.34 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa con 34/100

2.1.REGLAMENTO Y NORMAS TÉCNICAS

 Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225. Ley de Contrataciones del Estado.







- Decreto Supremo N

 ^o 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento; modificado con Decreto Supremo N

 ^o 377-2019-EF, Decreto Supremo N

 ^o 168-2020-EF, Decreto Supremo N

 ^o 250-2020-EF y Decreto Supremo N

 ^o 162-2021-EF.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo No. 1553 que tiene como finalidad impulsar la reactivación económica a través del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la contratación pública.
- Normas de Control Interno, aprobadas con Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG
- Directivas y Bases Estándar del OSCE.
- Decreto Legislativo Nº 1439, crea el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF; que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439 que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- · Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- Código Civil.

2.2. UBICACIÓN DE LA OBRA:

El proyecto materia del presente presenta dentro de su alcance la intervención de 13 parques cuyas ubicaciones se encuentran referidas en la figura siguiente:

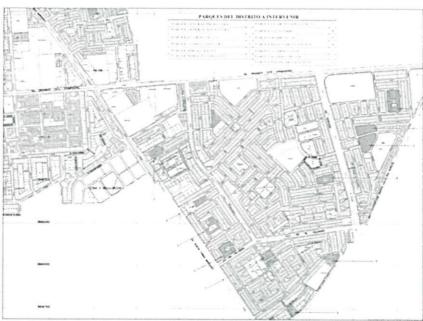


Figura 1:Ubicación de los 13 parques



.



Distrito : Surquillo
Provincia : Lima
Departamento : Lima
Región : Lima

2.3. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

De acuerdo al Artículo Nº 41 del LRCE, numeral 2 donde se menciona que para los procesos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el Expediente técnico de Obra y la disponibilidad física del terreno.

En tal sentido se indica que en la inspección ocular realizada por la Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Surquillo no se encontró ninguna intervención u obra en proceso de ejecución en los 13 parques denominados Central Primavera, General Alcántara, El Arquitecto, Guido Cassasa, Jorge Chávez, Horacio Zeballos, El artista plástico, Salaverry, Marruecos, Banco de la Nación, Guardia Civil, Ramiro Priale y Felipe de las Casas del distrito de Surquillo.

2.4. CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ La Municipalidad Distrital de Surquillo debe seleccionar al contratista que realizara la Ejecución de la Obra: RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2561860, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- El CONTRATISTA proporcionara al inicio de su participación en la ejecución de la IOARR, los Certificados de Habilidad respectivos, de los profesionales que integran su Organización.
- → El CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.
- EL CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que las prestaciones pactadas hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD.
- ✓ El contratista para efectuar las labores antes señaladas se regirá por el Decreto Legislativo 1444 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley № 30225 – y el Decreto Supremo № 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado № 056-2017-EF, así como las normas complementarias al presente documento

2.5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para le ejecución del proyecto asciende a la suma total de S/. 665,690.34 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa con 34/100 Soles), incluido el IGV, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE DEL 2023. Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de seguridad social, SENCICO, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

Valor Referencial	Limites		
(VR) Inc. IGV	Inferior	Superior	
S/ 665,690.34	S/ 599,121.31	\$/ 732, 259.37	

2.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento será a SUMA ALZADA

2.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Llave en mano.





2.8. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante el procedimiento, la formalidad y los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 197°, 198° y 199° de su Reglamento.

El Informe de análisis a efectuar por el Contratista para la ampliación de plazo como mínimo debe contener:

- Datos Generales de la obra
- Antecedentes
- Marco legal
- Condusiones
- Anexos

En Datos Generales, Se registrarán los datos de la obra: Monto, plazo de ejecución, avance logrado, monto valorizado, etc.

En Antecedentes: Detallará en orden cronológico y enumerado, los hechos generadores de la ampliación de plazo, tales como asientos del cuaderno de obra, cartas, u otros documentos relacionados. Deberá indicar la denominación, la fecha y el asunto del documento.

En Análisis: Expondrá en forma detallada su opinión técnica sobre lo solicitado por el contratista, respecto a:

- a. Solicitud de ampliación de plazo firmada por el contratista o por el representante legal vigente.
- b. Fecha de presentación de la solicitud (15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada).
- c. Validez de las causales expuestas (debe indicar a que causal de la Norma se circunscribe).
- d. Verificación de si las causales no pertenecen a un mismo periodo de tiempo, a efectos de tramitarlo independientemente de ser el caso.
- e. Análisis de los asientos de cuaderno de obra (asientos de inicio y final de las circunstancias que determinan la ampliación de plazo, de considerarlo necesario, otros asientos vinculados). Debe verificar que el inicio de la circunstancia que se haya anotado en el cuaderno de obra sea dentro del plazo contractual vigente.
- f. Análisis de la documentación presentada que sustenta la solicitud de ampliación de plazo.
- g. Detalle de los Fundamentos de Hecho; secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc.
- Fundamentos de Derecho del Contratista: artículos de la Ley de Contrataciones del estado, artículos del Reglamento, etc.
- Análisis de la afectación de la ruta crítica por las causales señaladas, deberá verificar que el contratista haya presentado la programación de obra CPM y el Diagrama de Gantt vigentes y la demostración de su afectación.
- j. Análisis de la cuantificación de la solicitud de ampliación de plazo. Incluir línea de tiempo de ser necesario.
 Demostrar que existe atraso que no es atribuible al contratista.

En Conclusiones: Detallará los resultados de su análisis, expresando:

- a. Su procedencia técnica legal
- b. La cuantificación validada o la cuantificación nueva determinada

En Anexos: se detallará mediante una lista, toda la documentación que se hace mención en el informe, la misma que deberá ser adjuntada.

a. Expediente completo del contratista de su solicitud de ampliación de plazo.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo; el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



2.10. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

Las características de la obra se hallan detalladas en el Expediente Técnico de obra, el cual será publicado en el portal del SEACE; asimismo, a solicitud del postor, podrá ser entregado en versión digital CD.

2.11. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las partidas consideradas para la ejecución del proyecto son las siguientes:

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES		
Market Street, or other Designation of the last of the	BANNER PARA IDENTIFICACION DE OBRA 7.00 X 1.50		13.00
01.01.00	M.	und	
1 02 00	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	mes	4 00
1.03.00	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	mes	4 00
2.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		7 200410
2 01 00	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	3 894 16
2 02 00	LIMPIEZA DEL TERRENO NATURAL	m	3.894.16
3.00.00 3.01.00	SEGURIDAD Y SALUD EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	alb	100
3 02 00	IMPLEMENTACION Y VIGILANCIA SISTEMA ANTI COVID	qlb	100
4.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4 01 00	CORTE DE VEREDA DE CONCRETO H=0.10 M.	m	317.24
4 02 00	CORTE DE PISTA DE CONCRETO H=0.20 M.	m	16.00
M 03 00	DEMOLICION DE VEREDA DE CONCRETO E=0.10 M.	m2	31.72
4.04.00	DEMOLICION DE PISTA DE CONCRETO E=0.20 M.	m2	240
4.05.00	EXCAVACION MANUAL SIMPLE	m3	437.83
4 06 00	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	392,71
110700	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE 15 M3 D=15 KM, (CARGA, TRANSPORTE Y	m3	58 89
¥ 07.00	DISPOSICION FINAL)	1113	30.03
5.00.00	REPOSICION DE VEREDAS Y PISTAS		_l
	REFINE, CONFORMACION Y COMPACTACION A NIVEL		T
25.01.00	DE SUB RASANTE PARA VEREDAS Y PISTAS	m2	34.12
25 00 00	COLOCACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.10 M. PARA	m2	31.72
6 02 00	VEREDAS DE CONCRETO	1112	31.72
5.03.00	COLOCACION DE BASE DE AFIRMADO E=0.20 M. PARA	m2	240
	PISTAS DE CONCRETO		201
6 04 00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	294
5 05 00	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA VEREDAS E=0.10 M. INCL. ACABADO SEMIPULIDO	m2	31.72
	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA PISTAS E=0.20 M.		1
05.06.00	INCL. ACABADO FROTACHADO	m3	0.48
05 07 00	CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO	m2	34.12
06.00.00	SISTEMA DE ILUMINACION		
6.01.00	MURETE PARA NICHOS		
	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 PARA CIMIENTO	10.4	0.00
6.01.01		m3	9.98
06.01.01	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO	m3	9.98
	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO	m3 m2	9.98
06.01.02	CCRRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA C.A 1.5 J=1 50 CM.	m2	973
6.01.02	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA 1 5 J= 15 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	m2 kg	9.73 430.43
6.01.02	CCRRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILIO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA 1.5 J=1 50 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE	m2	973
6 01 02 6 01 03 6 01 04	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA 1 S J= 19 0 M. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO	m2 kg	9.73 430.43
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05	CCRRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILIO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA 1.5 J=1 50 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE	m2 kg m2	9 73 430.43 28 80
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA 1 5 J= 15 0 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FYC=175 KG/CM2 PARA COLLARIN	m2 kg m2 m3	9 73 430.43 28.80 2.88
06.01.01 06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06 06.01.07 06.02.00	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=150 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FYC=175 KG/CM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C.A. 15 E=150 CM. CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO	m2 kg m2 m3 m2	9 73 430.43 28.80 2.88 53.70
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06 06.01.07 06.02.00	CCRRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 5 J= 15 OCM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO F'C=175 KGCM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C.A. 1.5 E=1.50 CM. CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	m2 kg m2 m3 m2 m2	9 73 430.43 28.80 2.88 53.70 55.68
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06 06.01.07 06.02.00	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA C.A. 1.5 J=1.50 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONCRETO FY=175 KGCM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C.A. 1.5 E=1.50 CM. CURADO CON JOITIVO QUÍMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-31 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM.	m2 kg m2 m3 m2	9 73 430.43 28.80 2.88 53.70
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06 06.01.07 06.02.00	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=1 90 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FYC=175 KG/CM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO CA. 1 5 E=1 50 CM. CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO)	m2 kg m2 m3 m2 m2	9 73 430.43 28.80 2.88 53.70 55.68
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.05 06.01.07 06.02.00	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S J= 19 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO F'C=175 KGCM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C A. 1.5 E=1.50 CM. CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE	m2 kg m2 m3 m2 m2 m2	9 73 430.43 28 80 2 88 53 70 55 68
6 01 02 6 01 03 6 01 04 6 01 05 6 01 06 6 01 07 6 02 00	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=1 90 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMENTO CONCRETO FY=175 KGCM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FRO175 KGCM2 DE CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMNISTRO E NSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO)	m2 kg m2 m3 m2 m2	9 73 430.43 28.80 2.88 53.70 55.68
6 01 02 6 01 03 6 01 04 6 01 05 6 01 06 6 01 07 6 02 00	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=19 O.M. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FYC=175 KG/CM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO CA. 1 S.E=1 SO CM. CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TO-0 10 E 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TO-0 10 E 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (02 CIRCUITOS)	m2 kg m2 m3 m2 m2 m2	9 73 430.43 28 80 2 88 53.70 55 68
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06 06.01.07 06.02.00 06.02.01	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=1 90 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMENTO CONCRETO FY=175 KGCM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FRO175 KGCM2 DE CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMNISTRO E NSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO)	m2 kg m2 m3 m2 m2 m2	9 73 430.43 28 80 2 88 53.70 55 68
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06 06.01.07 06.02.00 06.02.01	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=1 90 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FYC=175 KG/CM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO CA. 1 5 E=1 50 CM. CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (02 CIRCUITOS) SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (02 CIRCUITOS) SUMNISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMOMAGETICA PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO ADICIONAL	m2 kg m2 m3 m2 m2 und	973 430.43 28.80 2.88 53.70 55.68 8.00
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.05 06.01.07 06.02.00 06.02.01	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=15 O.M. ACERO DE REFUERZO F.Y=4200 KG.CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO F.C=175 KG.CM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C.A. 15 E=150 CM. CURADO CON ADITIVO DUIMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-31 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCES ORIOS (01 CIRCUITO) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-31 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCES ORIOS (01 CIRCUITO) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-31 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCES ORIOS (02 CIRCUITOS) SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMOMAGETICA PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO ADICIONAL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUESTO A	m2 kg m2 m3 m2 m2 und	973 430.43 28.80 2.88 53.70 55.68 8.00 4.00
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06 06.01.07	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA 1 S J= 19 0 M. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FY=175 KGCM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C A 1 S E=150 CM. CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMMISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBLICION TO-01 DE 18 POLOS RIEL 0 90 MM. INCL ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMMISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBLICION TO-01 DE 18 POLOS RIEL 0 90 MM. INCL ACCESORIOS (02 CIRCUITOS) SUMMISTRO E INSTALACION DE LIAVE TERMOMAGETICA PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO ADICIONAL. SUMMISTRO E INSTALACION DE LIAVE TERMOMAGETICA PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO ADICIONAL. SUMMISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUESTO A TIERRA DE BAJA TENSION R < 10 O HMIOS	m2 kg m2 m3 m2 m2 und	973 430.43 28.80 2.88 53.70 55.68 8.00
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.07 06.02.00 06.02.01 06.02.02	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=1 90 CM. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FYC=175 KG/CM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C.A. 1 S.E=1 50 CM. CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TO-0 10 E 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMNISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TO-0 10 E 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (02 CIRCUITOS) SUMNISTRO E INSTALACION DE LIAVE TERMOMAGETICA PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO ADICIONAL. SUMNISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUESTO A TIERRA DE BAJA TENSION R < 10 OHMIOS SUMNISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE	m2 kg m2 m3 m2 m2 und	973 430.43 28.80 2.88 53.70 55.68 8.00 4.00
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.06 06.01.07 06.02.00 06.02.01 06.02.02 06.02.02	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=13 O.M. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG.CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FYC=175 KG.CM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C.A. 15 E=150 CM. CURADO CON ADITIVO DUIMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (02 CIRCUITOS) SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMOMAGETICA PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO ADICIONAL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUESTO A TIERRA DE BAJA TENSION R < 10 OHMIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE SEGURIDAD EN TG-01	m2 kg m2 m3 m2 m2 und und und	9 73 430.43 28 80 2 88 53.70 55 68 8 00 4 00 1.00
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.05 06.02.00 06.02.01 06.02.01 06.02.02 06.02.03 06.02.04 06.02.04	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA 1 S J= 19 0 M. ACERO DE REFUERZO FY=420 KGCM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FY=175 KGCM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FRO175 KGCM2 DARA COLLARIN TARRAJEO FRO175 KGCM2 DARA COLLARIN TARRAJEO FRO175 KGCM2 PARA COLLARIN INCL. ACCESORIOS (101 CIRCUITO) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TO-01 DE 18 POLOS RIEL 0 90 MM. INCL. ACCESORIOS (102 CIRCUITOS) SUMINISTRO E INSTALACION DE LIAVE TERMOMAGETICA PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO ADICIONAL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUESTO A TIERRA DE BAJA TENSION R < 10 OHMIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE SEGURIDAD EN TG-01 CANALIZACION DE TUBERIA ELECTRICA	m2 kg m2 m3 m2 m2 m2 und und und und und	9 73 430.43 28 80 2 88 53 70 55 68 8 00 4 00 1.00 12.00
06.01.02 06.01.03 06.01.04 06.01.05 06.01.05 06.01.07 06.02.00 06.02.01	CORRIDO Y SOBRECIMIENTO MURO DE LADRILLO KING KONG 18H APAREJO TIPO CABEZA CA. 1 S.J=13 O.M. ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG.CM2 ENCOFRADO DE COLUMNAS Y VIGA DE CONFINAMIENTO CONCRETO FYC=175 KG.CM2 PARA COLLARIN TARRAJEO FROTACHADO C.A. 15 E=150 CM. CURADO CON ADITIVO DUIMICO EN CONCRETO TABLERO ELECTRICO SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (01 CIRCUITO) SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TG-01 DE 18 POLOS RIEL 0.90 MM. INCL. ACCESORIOS (02 CIRCUITOS) SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE TERMOMAGETICA PARA CIRCUITO DE ALUMBRADO ADICIONAL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUESTO A TIERRA DE BAJA TENSION R < 10 OHMIOS SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA DE SEGURIDAD EN TG-01	m2 kg m2 m3 m2 m2 und und und	9 73 430.43 28 80 2 88 53.70 55 68 8 00 4 00 1 00





Firmato digitalmente por MUNAMES FLOMES Juana FAU 20131372346 hard Motoro Day VI BI Facilia 20144 14 35 27 45 00

06.03.04	INSTALACION DE CAJA DE PASE GALVANIZADA PESADA 4"X4"X2"	und	320.00
06.04.00	CONDUCTORES ELECTRICOS		
06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 1 - 3 X 6 MM2 NYY	m	4.282.79
06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 2 - 1 X 10 MM2 NYY	m	66.00
06.05.00	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO		
06 05 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO 2 1/2" X 1/8" INCL. LUMINARIA LED TIPO FAROL 75 W. Y BASE DE CONCRETO	pto	320.00
06.06.00	VARIOS		
06.06.01	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR MONOFASICO	und	12.00
06 06 02	SERVICIO DE AUMENTO DE CARGA	und	1.00

2.12. SEGUROS

EL CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la Entidad. Las pólizas, así como sus correspondientes recibos de primas estarán a disposición de la Entidad. EL SUPERVISOR verificará los pagos mensuales correspondientes.

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el personal que realice los trabajos requeridos. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su personal, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá contar, bajo su exclusiva responsabilidad, con las Pólizas de Seguro CAR y SCTR al inicio del servicio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes

Complementariamente a las pólizas de seguro señaladas, EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo su exclusiva responsabilidad, proveer a su personal profesional, técnico y obrero, de los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios para la ejecución de las tareas en campo. Es su obligación venficar que el personal porte en todo momento dicho EPP.

2.13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, de acuerdo a la programación elaborada se ha estimado en Ciento veinte (120) días calendarios

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe la prestación después el plazo previsto, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Para todo lo concerniente al plazo de ejecución contractual aplica el 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

2.14. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara adelantos por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL.

El CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL. conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días



calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza (en conformidad con el artículo 153 del Reglamento) y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.15. VISITAS TÉCNICAS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Las visitas técnicas y monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte de funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO y/o personal que designe el área ejecutora por lo que se contará con un cuaderno de visitas donde se pondrá las observaciones que detecte.

2.16. SUBCONTRATACION

No está permitido la Sub Contratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de siete (07) años a partir de la conformidad total otorgada por parte de la Municipalidad de Surquillo.

III. DE LA EJECUCION DE LA OBRA

3.1, PREVIAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Revisión completa del Expediente Técnico (compatibilización entre presupuesto, planos y especificaciones técnicas) y realizar un recorrido de campo a la zona donde se desarrollarán los trabajos, debiendo compatibilizar entre ambos.
- Verificar la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y de las no lineales, verificación de niveles, e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos, debiendo comunicar la ENTIDAD mediante el correspondiente informe con las recomendaciones u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas.
- Participar en el Acto de Entrega de Terreno de la Obra.
- Verificar la existencia de permisos, autorizaciones y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Apertura del cuaderno de obra digital. El Residente de obra conjuntamente con el supervisor y/o inspector en la fecha de entrega del terreno, aperturarán el cuaderno de obra digital, según lo establecido en la Directiva 09-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL".

3.2. INICIO DE OBRA

- La programación de obra en CPM, y el calendario de avance de obra valorizado que presente el Contratista para efectos de la suscripción del contrato, debe considerar lo siguiente:
 - La programación de obra, debe obedecer y reflejar a la campana de Gauss.
 - La programación de obra CPM, debe tener una adecuada secuencia y vinculación con las partidas predecesoras, así como debe de apreciarse la ruta crítica.
 - El cronograma y calendario de avance de obra, debe estar vinculado a la programación CPM, concordantes con el adelanto para materiales y al calendario de desembolsos de la Entidad, realizado con el programa de cómputo MS-PROJECT u otro software.
- A los dos (2) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el contratista presentará al supervisor y/o inspector la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, de utilización de maquinaria de haber sido solicitado y programación CPM concordado)







- a la fecha de inicio de obra. Asimismo, presentará el calendario de participación efectiva de los profesionales de apoyo
- EL CONTRATISTA estará obligado en un plazo de siete (7) días después de iniciada la obra, a entregar y coordinar con LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD la gestión de los trámites para obtener los permisos correspondientes ante la Municipalidad y otras Entidades, debiendo cumplir con presentar toda la documentación necesaria inherente a EL CONTRATISTA, con la finalidad de cumplir con la presentación de las solicitudes de los permisos con anticipación y sean otorgados antes de la fecha programada para ejecutar los trabajos en las vías públicas.
- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de EL CONTRATISTA; las que se complementarán con los aquí listados.
- A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA efectuará el trazo y replanteo inicial (parcial o total) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles. De presentarse algunas diferencias durante el replanteo de la obra, las analizará a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra.
- Dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR o INSPECTOR DE OBRA, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, según lo previsto en el Art. 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra basándose en la normatividad vigente para su correcta y
 oportuna aplicación.

3.3. EJECUCIÓN DE LA OBRA

- La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra deberá constar en el Cuaderno de Obra Digital, con indicación expresa del plazo total de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen el cumplimiento.
- Colocar los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por LA ENTIDAD.
- Cumplir con las medidas de mitigación de los impactos ambientales durante el período de construcción de las obras, en cumplimiento del Plan de Manejo y Mitigación Ambiental de acuerdo a las normas vigentes.
- Asignar a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- Las instalaciones provisionales (caseta para oficinas, guardianías, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, tanque de agua provisional, vestuarios, según lo establecido en el expediente técnico), deben reunir las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- En la oficina del CONTRATISTA, debe ser visible la información que le permita desarrollar eficientemente su labor, entre otros: cronograma de obra aprobado, cronograma de avance, cronogramas valorizados y planos de avance de obra por frentes de trabajo.
- EL CONTRATISTA, deberá disponer del personal técnico, administrativo y/u obrero calificado o no calificado, que se asigne a la obra y comprobar que su calificación y número sean adecuados para asegurar la buena ejecución de la obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice o programe LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA implementará de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos AL SUPERVISOR. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- De requerirse la importación de equipos y materiales, acorde con el Calendario de Adquisición de Materiales, se atenderá con prioridad, además verificar que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el Calendario de Avance de Obra Contractual, bajo su responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas; no generará ampliación de plazo.
- EL CONTRATISTA debe contar con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado en el Procedimiento de Selección.

deplating por 13 FLORES June FA

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con las recomendaciones e indicaciones que señala el Estudio de Suelos y otros que formen parte del Expediente Técnico aprobado; asimismo, durante los trabajos de movimientos de tierra deberá contrastarlo con el estudio antes señalado. Para lo cual deberá efectuar el estudio de verificación respectiva.
- Presentar oportunamente las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señala la normativa vigente, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.
- De aprobarse una Ampliación de Plazo el Contratista, deberá presentar el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado, y la Programación CPM, modificando las partidas afectadas, elevando dichos documentos a EL SUPERVISOR con un Informe para su aprobación dentro del plazo previsto en la normativa vigente.
- Asimismo, debe de actualizar y presentar el nuevo Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, en concordancia con el nuevo Calendario de Avance de Obra Valorizado.
- De surgir la necesidad de tramitar algún presupuesto adicional, por hechos imprevisibles, fortuitos y/o de fuerza mayor, es responsabilidad del Contratista sustentar ante el SUPERVISOR las modificaciones que hubiere.
- Cualquier error o desfase en la presentación del adicional quien asume la responsabilidad es EL CONTRATISTA, para este efecto debe tener en cuenta:
 - Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y aprobados por la SUPERVISION, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la normatividad vigente.
 - La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.
- Los adicionales y reducciones de obra serán aprobadas mediante Resolución o documento equivalente de la Entidad Contratante, previa sustentación con los informes técnicos y legales que el caso requiera:
 - Las reducciones de obra representan una disminución del contrato principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.
 - La emisión del documento aprobatorio de las reducciones de obra, permite definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato.
- Efectuar todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones técnicas y acorde a lo normado por la Municipalidad Distrital de Surquillo.
- Proponer la mejor opción de ejecución, métodos y procesos de construcción, dejando constancia de ello en el cuaderno de Obra. El método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.

3.4.DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear deben cumplir con las especificaciones técnicas detallados en el expediente técnico, el cual será verificado por el supervisor de obra.

3.5. RECEPCION DE OBRA

- La Recepción de la obra se efectuará en los plazos, procedimientos, requisitos y formalidades establecidos en el Reglamento de contrataciones del estado (Art. 208°).
- Al término de la obra, una vez que el contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra, el Inspector o Supervisor deberá inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- El Supervisor o Inspector comunica al contratista las observaciones encontradas en la obra para su subsanación, corrección o cambio, e informar a LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO, en forma detallada







de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de obra.

- El Supervisor o Inspector Revisa y aprueba preliminarmente los planos de replanteo, memoria descriptiva, metrados post- construcción y relación de equipamiento instalado.
- Estos documentos (Acta de observaciones y Acta de Recepción) deberán estar suscritos por el Contratista y el Inspector, debiendo remitirse inicialmente 03 juegos al presidente del Comité de Recepción antes del proceso de Recepción. Si el Comité de Recepción detecta observaciones en estos documentos, el Inspector o Supervisor es responsable de exigir al Contratista que efectúe las correcciones antes de la firma de Acta de Recepción, debiendo presentar 03 juegos firmados por el Contratista y el Inspector.
- En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos, y será penalizada.
- El supervisor o Inspector comunicará el levantamiento de observaciones a LA MUNICIPALIDAD DE
- Tanto el Residente como el Inspector o Supervisor Participará en la Recepción Final de Obra.
- Una vez recepcionada la obra el Inspector o Supervisor deberá cerrar el cuaderno de obra, la MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno

3.6. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática que sustituye al cuaderno de obra físico, con las características y formalidades establecidas en el artículo 191º del Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021-FF

Los lineamientos para su uso están descritos en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD. En la fecha de entrega del terreno, la entidad habilitara el Cuaderno de Obra Digital permitiendo la creación de y desactivación de usuarios: Inspector o el Supervisor según corresponda, y residente de obra.

Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital.

El Cuaderno de Obra Digital, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el Inspector o el Supervisor

El Cuaderno de Obra Digital es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el dia de la entrega del terreno. Este documento, será firmado por el supervisor o inspector y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra Digital.

En el Cuaderno de Obra Digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

3.7.LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en los artículos 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Liquidación del Contrato será formulada por EL CONTRATISTA y presentada por éste a LA ENTIDAD, sólo después de haberse recepcionado la obra, o de haber quedado consentida la resolución del contrato. En la Liquidación del Contrato se reconocerán, de ser el caso, los siguientes aspectos:

- Los reintegros por reajuste de los pagos a cuenta (Valorizaciones).
- Los intereses moratorios.
- Los saldos de valorización pendientes de pago.
- Los saldos de amortización.
- Los saldos pendientes de retención.
- Las penalidades que se hallan aplicado.



La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro de los plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella. La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en lo concerniente al plazo de garantía que otorga EL CONTRATISTA por la calidad del servicio prestado.

El expediente de liquidación contendrá, como mínimo, lo siguiente:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA

- ✓ Generalidades.
- ✓ Ubicación.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Meta ejecutada.
- ✓ Descripción de la obra ejecutada.
- ✓ Monto total de inversión.
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Financiamiento.

DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

- ✓ Contrato de ejecución de obra.
- ✓ Adendas al Contrato.
- ✓ Acta de Entrega de Terreno.
- ✓ Acta de Recepción de Obra.
- ✓ Acta de Constatación física (De ser el caso).

METRADOS Y PRESUPUESTOS

- ✓ Resumen de metrados según valorizaciones.
- ✓ Resumen de mayores metrados ejecutados.
- Presupuesto adicional aprobados.
- Presupuesto deductivo por menores metrados ejecutados.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

- ✓ RESUMEN DE LIQUIDACIÓN:
- ✓ I. MONTOS RECALCULADOS
 - Valorizaciones de obra principal.
 - · Valorizaciones de obras adicionales.
 - Valorizaciones de mayores metrados.
 - Reajustes de obra principal.
 - Reajustes de obras adicionales.
 - Reajustes de mayores metrados.
 - · Amortizaciones de Adelantos: (De corresponder)
 - Directo.
 - De materiales e Insumos.
 - Cálculo de deducciones de Adelantos: (De corresponder)
 - Directo
 - De materiales e Insumos.
 - Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
 - Cálculo de multa.
 - Otros.

Sub Total 1 (ST1) IGV1

Costo Total de la Obra (CT=ST1+IGV1)

✓ II. MONTOS PAGADOS

- Valorizaciones de obra principal.
- Valorizaciones de obras adicionales.
- Valorizaciones de mayores metrados.
- Reajustes de obra principal.
- · Reajustes de obras adicionales.
- · Reajustes de mayores metrados.

Firmado diplatinante por Muharieli Si Fulle 3 Junia FAU 2013137294 hard Malvo Doly VII Fuchs 20 de 2014 14 32 35 40 00



- · Amortizaciones de Adelantos:
- Directo
- De materiales e Insumos.
- · Cálculo de deducciones de Adelantos:
- Directo.
- De materiales e Insumos.
- Cálculo de mayores gastos generales variables (ampliaciones de plazo).
- · Otros.
- Sub Total 2 (ST2) IGV2
- Costo Total de la Obra (CT = ST2 + IGV2)
- ✓ III. DIFERENCIA DE LIQUIDACIÓN
 - En Efectivo (E) = ST1 ST2
 - En IGV (IGV) = IGV1 IGV2
- ✓ IV. PENALIDAD (O MULTA) = P (INC. EL IGV)
- ✓ V. SALDO DE LIQUIDACION
 - En Efectivo (E P)
- En IGV (IGV = IGV1 IGV2)
- ✓ VI. ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS
- ✓ VII. CRONOGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA
- ✓ VIII. CUADERNO DE OBRA
- IX. ANEXOS: Copias de los pagos efectuados con sus respectivos comprobantesde pago (adelantos, valorizaciones).

3.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad es de cinco (05) días calendarios, contados a partir del primer día hábil siguiente al día de la elaboración de la valorización respectiva para evaluación por el área usuaria a fin de brindar la conformidad y proceda a ser cancelada por la entidad en un plazo de quince (15) días calendarios siguientes.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentara al finalizar la obra los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- 1. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA
- 2. FICHA DE IDENTIFICACION DE OBRA
- 3. MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA
- 4. RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA
- 5. VALORIZACION DE OBRA
- 6. DESCRIPCION Y DETALLE DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS
- 7. RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS
- 8. PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADO EJECUTADO
- 9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO
- 10. CRONGORAMA DE AVANCE PROGRAMADO VALORIZADO
- GRAFICOS DE LA OBRA (COMPARATIVO DE PROGRAMADO VS EJECUTADO MEDIANTE CURVAS)
- 12. CONTROL DE CALIDAD (PRUEBAS Y ENSAYOS)
 - 12.1 ENSAYOS PRELIMINARES
 - 12.2 DENSIDADES DE CAMPO (De corresponder)
 - 12.3 ROTURA DE CONCRETO
- 13. PANEL FOTOGRAFICO
- 14. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
- 15. PLANOS DE AVANCE DE OBRA
- 16. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
 - 16.1 INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 16.2 INFORME DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL
 - 16.3 INFORME DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19
- 17. DOCUMENTOS DE OBRA
 - 17.1 COPIA DEL RNP



17.2 ACREDITACION REMYPE (DE CORRESPONDER)

17.3 CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION

17.4 ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

17.5 COPIA DEL CONTRATO DE OBRA

17.6 COPIA DE APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO A LEY (PDT, ESSALUD, ONP, SENCICO Y CONAFOVICER)

17.7 COPIA DE POLIZAS DE SEGURO DE LOS TRABAJADORES SCTR

17.8 COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO

17.9 COPIA DE CARTA FIANZA

17.10 CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA Y PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

18. ANEXOS

18.1 TAREO DE PERSONAL Y FORMATO DE SEGURIDAD

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al período de valorización. Asimismo, se deberá cumplir con lo estipulado en la Directiva N°001-2022-OSCE/CD* Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE"

DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS. Artículo 196 del RLCE.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento ante la Junta de Resolución de Disputas dentro de los treinta (30) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado. La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

3.9. DE LA CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la obra es emitida por la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

IV. GARANTÍAS

4.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- EL CONTRATISTA garantizará que la obra será ejecutada en forma idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a lo contenido en el expediente técnico definitivo y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que trata sobre la responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- Las garantías que debe otorgar EL CONTRATISTA serán mediante Carta Fianza, de conformidad con lo establecido en el Art. 148°, 149° y1 53° del Reglamento:
 - a) Garantía de Fiel Cumplimiento, diez (10%) por ciento del monto contratado original, en concordancia con el artículo 149° del Reglamento.
- EL CONTRATISTA debe ampliar el monto de la garantia de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en la norma vigente.
- En el caso que existan adeudos en el pago de la Póliza, LA SUPERVISION está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- La garantías deberán ser emitida por empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para







emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú; debiendo cumplir, en estricto, con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. PENALIDADES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva; salvo casos debidamente sustentados por EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento.

Las penalidades serán deducidas y cobradas en los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final del contrato, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ha previsto la aplicación de dos (2) tipos de penalidades, "Por Mora" y "Otras Penalidades". Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado vigente.

5.1. PENALIDADES POR MORA

Será de aplicación el Artículo 162º Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad por mora se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en dias

a) Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

Plazo = Plazo de ejecución contratado vigente, expresado en días calendario.

El monto máximo de la penalidad equivale al Diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato según lo establecido en la normativa vigente.

5.2. OTRAS PENALIDADES

La Municipalidad Distrital de Surquillo aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:





	OTRAS PENALIDADES				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	- Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permaneca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del artículo 190 del Regiamento.		Según informe del INSPECTOF o SUPERVISOR de la obra.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la cbra.		
3	Cambio de Ingeniero Residente, sin aviso previo y autorización de la Municipalidad.	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
4	Ausencia del Ing. Residente, durante alguna inspección inopinada del Personal de la Subgerencia de Obras Publicas	2/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la còra.		
5	Ausencia del Personal asignado a la Obra (distinto al Ingeniero Residente), durante alguna inspección inopinada de la Subgerencia de obras Publicas.	2/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
6	Retraso del pago de sueldo del personal destacado a la Obra por el contratista, sin desmedro de la denuncia ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.	5/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
7	No proporcionar el equipamiento minimo ofertado, que este incompleto o que no cumpla con lo establecido en las Bases o en el expediente Técnico de la Obra.	5/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
8	No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de segundad (cascos, guantes, botas) al personal destacado en la Obra y/o cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de segundad o que las tenga incompletas.	2/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
9	Cuando el Inspector o supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. EL CONTRATISTA debera corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad.	3/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR e SUPERVISOR de la obra		
10	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, la penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA debera retirar dicho material y reemplazarlo por otro que estén normalizados y que cumplan con las características técnicas, sendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	3/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
11	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de segundad peatonal y vehicular además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	3/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
12	Cuando el personal de la Obra labore sin equipo básico de protección personal (EPP); según norma G0.50 de RNE	0.5 UIT por cada caso detectado por dia.	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
13	Por no contar con las Polízas de Seguro CAR y SCTR vigentes hasta la finalización de la obra.	0.5 UIT por cada dia. detectado.	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
14	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para venticar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
15	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios de la firma del contrato.	1/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
16	No presentar en los Plazos establecidos la información solicitada por el Ingeniero Supervisor y/o la Subgerencia de Obras Publicas como Cumplimiento de Obligaciones Laborales, Contratación de seguros, e/c.		Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		
17	No presenta las valorizaciones conforme a las disposiciones legales.	5/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.		

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Para la aplicación de la Presente Tabla de Penalidades El Inspector y/o Supervisor de la Obra y/o el funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas, notificará a El CONTRATISTA a través del Cuaderno de Obras o correo electrónico dentro de un plazo máximo de 2 días de ocurrida la Infracción con indicación de la falta

物

Firmado digisimente por MUNANCES FLORES Juana FAU 201313/2346 hard Motivo: Doy V° 8° Facha: 20 04 2024 14 34 39 -05:00

cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verificó la infracción como vistas fotográficas, declaraciones de terceros, etc.

La Notificación en el Cuaderno de Obras deberá ser suscrita por el Ingeniero Residente luego de lo cual El CONTRATISTA tendrá un plazo de dos días calendario para justificar la Infracción, luego de lo cual si la Municipalidad considera que no existe justificación Ordenará la aplicación de la Penalidad; de persistir en la Infracción se seguirá aplicando la penalidad hasta que ésta sea subsanada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de resolución del Contrato por Incumplimiento del Contrato

Estas Penalidades serán descontadas de la Valorización o valorizaciones presentadas por el Contratista, en la liquidación de la Obra o de ser el Caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de Controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

VI. DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACION

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER POSTOR Y RECURSOS HUMANOS

El postor deberá desarrollar la aplicación de la norma G-050 - "SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN", del Reglamento Nacional de Edificaciones; así como las disposiciones complementarias y específicas para el desarrollo y aplicación de planes de seguridad, a aplicarse en la ejecución de la presente obra

7.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor deberá acreditar su experiencia en la Ejecución de Obras Similares un monto facturado acumulado equivalente a S/. 665,690.34 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa con 34/100 Soles), incluido el IGV, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida.

Sa consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la combinación de las tipologías anteriores) de: parques.

17





CONSULTA N° 2 y 3: CRANT INGENIEROS S.A.C – CRANT SAC Y CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C

Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la combinación de las tipologías anteriores) de Servicios de Recreación y Esparcimiento y/o Áreas Recreativas y/o Servicios de Espacios Públicos de parques.

7.3. CONDICION DE LA OFERTA

El postor deberá de consignar en su oferta, lo siguiente:

- Que el precio de su oferta ha sido calculado de acuerdo al expediente técnico aprobado consignando el número de documento y fecha de determinación del valor referencial.
- Indicar tanto el monto como el porcentaje de los Gastos Generales y Utilidad.

7.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad ha considerado que los consorcios deben cumplir las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

7.5. OTRAS CONSIDERACIONES

El participante, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Los participantes no podrán reducir los gastos generales variables. Los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 10% con respecto al Costo directo. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6
- Durante la ejecución de la obra, el contratista deber coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de la obra.

7.6.DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

En caso EL CONTRATISTA acredite domicilio legal fuera de la ciudad de Lima, este se obligará, durante la vigencia del contrato, a acreditar domicilio postal conocido en la ciudad de Lima, a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera cursarle.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Por el solo hecho de presentar su propuesta EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo de ley.

7.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá acreditar, a la firma del contrato, que cuenta con siguiente lista de equipos:

Nº	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	UND	01
02	CORTADORA DE CONCRETO 14°	UND	01
03	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	UND	01
04	COMPRESORA NEUMATICA 125 - 175PCM - 76 HP	UND	01
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	UND	01
06	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	01
07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	01







Acreditación:

La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación, el Contratista podrá incrementaria y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra así lo requiera.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Se aceptará maquinarias o equipos de igual o mayor capacidad y potencia en referencia al Expediente Técnico, sin que ello represente un costo adicional a la entidad. Asimismo, siempre y cuando, la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulte aplicable en los casos que se establecieron rangos o en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior; no siendo coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

7.8. PERSONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

La denominación de los cargos que conforman el PERSONAL CLAVE de EL CONTRATISTA, son las siguientes:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil; Con una experiencia mínima de 24 meses como RESIDENTE DE OBRAS Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA en la ejecución de obras iguales y/o similares. Se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura.

Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo total de ejecución.

Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Parques y/o Servicios recreativos y/o alamedas y/o boulevares y/o plazas a zonas recreacionales y de esparcimiento.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con copia simple de: (i) Contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave propuesto.

Las calificaciones del personal profesional propuesto se acreditarán con copia simple de titulo profesional.

Los certificados de habilidad originales y colegiatura del personal profesional propuesto, serán presentados por el postor ganador de la buena pro para el inicio de la participación efectiva en el contrato y en la ejecución de la obra.

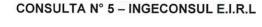
7.9. PERMANENCIA DE PERSONAL PROPUESTO

La permanencia del personal profesional, será exigida en concordancia con el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.10. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Farmaco digitalmente por MUNANES FILDRES Juma FAU. 201313/2346 hard Motivo Do y' B'





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDS-CS – BASES INTEGRADAS

7.11. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA, con motivo de la prestación, recibirá de la entidad información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del CONTRATISTA mantener total secrecia y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier dase, que la entidad le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución. Adicionalmente, el CONTRATISTA está obligado a instruir a su personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 5.8 HP	UND	01
02	CORTADORA DE CONCRETO 14°	UND	01
03	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	UND	01
04	COMPRESORA NEUMATICA 125 - 175PCM - 76 HP	UND	01
05	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	UND	01
06	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	UND	01
07	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	UND	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



MUNARES FLORES Juena FAU 20131372345 hard Motivo Ooy V° B°

1

Requisitos:

Cargo del personal clave requerido como	Profesión - Titulo Profesional de	
Residente de Obra	Ingeniero Civil	

<u>Acreditación</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

• El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

		Plan	tel Profesional Clave
Cantidad	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Residente de obra	Ingeniero Civil	Con una experiencia minima de 24 meses como RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR DE OBRA en la ejecución de obras iguales y/o similares. Se considerará la experiencia adquirida posterior a su colegiatura. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo total de ejecución.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el articulo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor deberá acreditar su experiencia en la Ejecución de Obras Similares un monto facturado acumulado equivalente a S/ 665,690.34 (Seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa con 34/100 Soles), en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes. Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la combinación de las tipologías anteriores) de parques.

Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la combinación de las tipologías antenores) de Servicios de Recreación y Esparcimiento y/o Áreas Recreativas y/o Servicios de Espacios Públicos de parques.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrano, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se cenirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Conscrcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente por MUNANES FLORES Juana FAU 20131372346 hard Motivo Doy V' B' De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 ¹⁴ puntos

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2561860, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE LUMINARIA; EN EL(LA) MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE LOS PARQUES EN LA LOCALIDAD SURQUILLO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI: 2561860.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

• Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 16

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 17

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

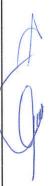
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
- Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.
- Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ¹⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ¹⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR 20 EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENAL	IDADES	
Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del articulo 190 del Reglamento.	ausencia del personal en	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
3	Cambio de Ingeniero Residente, sin aviso previo y autorización de la Municipalidad.	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
4	Ausencia del Ing. Residente, durante alguna inspección incpinada del Personal de la Subgerencia de Obras Publicas	2/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
5	Ausencia del Personal asignado a la Obra (distinto al Ingeniero Residente), durante alguna inspección inopinada de la Subgerencia de obras Públicas.	2/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
6	Retraso del pago de sueldo del personal destacado a la Obra por el contratista, sin desmedro de la denuncia ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.	5/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
7	No proporcionar el equipamiento minimo ofertado, que este incompleto o que no cumpla con lo establecido en las Bases o en el expediente Técnico de la Obra.	5/1000 del monto del contrato de obra	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
8	No dotar o renovar la ropa de trabajo, implementos de seguridad (cascos, guantes, botas) al personal destacado en la Obra y/o cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin la ropa de trabajo y/o implementos de seguridad o que las tenga incompletas.	2/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
9	Cuando el Inspector o supervisor apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. EL CONTRATISTA debera corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Municipalidad.	3/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
10	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, la penalidad será por cada caso defectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por ctro que estén normalizados y que cumplan con las características técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	3/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
11	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de segundad peatonal y vehicular además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.	3/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
12	Cuando el personal de la Obra labore sin equipo básico de protección personal (EPP); según norma G0.50 de RNE	0.5 UIT por cada caso detectado por dia.	Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
13	Por no contar con las Pólizas de Seguro CAR y SCTR vigentes hasta la finalización de la obra.	0.5 UIT por cada dia. detectado.	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
14	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para venficar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
15	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios de la firma del contrato.	1/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
16	No presentar en los Plazos establecidos la información solicitada por el Ingeniero Supervisor y/o la Subgerencia de Obras Publicas como Cumplimiento de Obligaciones Laborales, Contratación de seguros, etc.		Segun informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.
17	No presenta las valorizaciones conforme a las disposiciones legales.	5/1000 del monto del contrato de obra	Según informe del INSPECTOR o SUPERVISOR de la obra.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"L	A ENT	IDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento			
DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
	documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SI	EA UN CONSORCIO, ADE	EMÁS SE DEE	BERÁ REGISTRAR LA
		SIGUIENTE INFORMACIO	ÓΝ:	
	Nombre o razón social del			Descripción de las
	integrante del consorcio	RUC	%	obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
X		Fecha de culminación de	e la	
	Plazo de ejecución de la obra	obra		
		Fecha de recepción de la	a obra	
/ 		Fecha de liquidación de obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales o obra	le	
		Monto total de los adicio	nales	
	Monto de la obra	Número de deductivos		
(UV		Monto total de los deduc	tivos	
		Monto total de la obra (se componente de obra)	ólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDS-CS — BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS Presente.-

El que se suscribe, [], representar	nte común del cons	orcio [CON	ISIGNA	R EL NOI	MBRE DE
CONSORCIOI, identificado con [CONSIGI	NAR TIPO DE I	DOCUMEN	ITO DI	E IDENT	fidad) n
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO [DE IDENTIDAD], D	ECLARO	BAJO J	IURAMEI	NTO que l
siguiente información se sujeta a la verdad:					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :		-	-		
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 27

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 28

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{29}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%31

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	







	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
300	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³²	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

5	1	4	ω	2	_	Z _o
	_					CLIENTE
						OBJETO DEL CONTRATO
						N° CONTRATO
						OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO ³³
						FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 34 DE:
						EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:
						MONEDA
						IMPORTE ³⁵
						TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶
						MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato







Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la tusión.

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato

^{3/} Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDS-CS – BASES INTEGRADAS

ŝ	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL N° CONTRATO CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DF:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO
9						i				ACOMOLADO
7										
80										
6										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 05-2024-MDS-CS

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Nro. P	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Absolucion de consultas y observacion	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
- 5	20608197851	GRUPO SPACIOZ S.A.C.	Se consulta qué criterios se considerarán para determinar los porcentajes mínimos y náximos de gastos generales: (G. F. Filos y G.G. Variables) así como de la Utilidad, con respecto al Costo Directo del Presupuesto Base. Asímismo, se consulta si exisen restricciones en los porcentajes (%) de dichos componentes o se puede dejar a discrecionalidad de los postores y se consulta a cuantos decimales se debe consignar dichos porcentajes.		El Comité luego de analizar la consulta formulada por el participante, precisa que: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica a su luda discrecionalidad, per teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requendos para la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución y se respete el monto en el Expediente Técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que está contemplado el estipulado en las leyes sociales que tienen derechos los trabajadores de rutro de construcción civil. El valor referencial inspecciones, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos, financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. Asimismo, el preció de las ofertas no pueden acorded ros limites de valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la estructura del presupuesto indicados en el Expediente Técnico de la Obra, a fin de garantizar la calidad y plazos en la ejecución de la obra. El postor deberá consignar la incideancia procentual de los gastos generales (fijos y variables) que permitan verificar el monto ofertado.	SE ACLARA
5	20601500648	CRANT INGENIEROS S.A.CCRANT S.A.C.	Las Bases consideran como obra Similar a la Experiencia del Postor en la especialidad a: Greación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la Combinación de las tipologías antenfores) de Parques. Por lo que solicitamos Ampliar como obras similares en la especialidad a las de ADQUISICION DE MOBILLARIO URBANO Y/O SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO en PARQUES Y/O AREAS RECREATIVAS, las que se asemejan a la obra convocada y proponer mayor participación de postores	Articulo N° 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Convocatoria prefesa que: el relación al de denominación de obras similares consignados en los requisitos de calificación del presente Procedimiento de Selección, la entidad valorará de manera integral los documentos presentados para arceditar dicha experiencia, validando la experiencia si las actividades propias del contratio a ejecutar en el presente procedimiento de selección, en atención a los diversos pronunciamientos del OSCE y de acuerdo a la mormativa de contratación pública vigente. Se inclurirá en la denominación de obras similares a Servicios de Recreación y Espacimiento y/o Áreas Recreativas, en razón de que dichas intervenciones requieren de procesos constructivos similares a las consideradas en el Expediente Técnico de la presente obra convocada. En relacción al extremo de considerar la tipología de ADOUISICIÓN DE MOBILLARIO URBANO ose no se incluirá en la denominación de obras similares, debido a que los trabajos y/o actividades en su proceso constructivos no son semejantes con el objeto de la convocatoria.	Dice: Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la combinación de las tipologías anteriores) de: parques Debe decir: Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la combinación de las tipologías anteriores) de Servicios de Recreación y Esparcimiento y/o Áreas Recreativas y/o Servicios de Espacios Públicos de parques.



Dice: Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la combinación de las tipologias anteriores) de: parques Debe decir: Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción (o la combinación de las tipologias anteriores) de Servicios de Recreación y Esparcimiento y/o Áreas Recreativas y/o Servicios de Espacios Públicos de parques.	SE ACLARA
El área usuaria luego de analizar la consulta planteada por el participante y tomando en consideración el objeto de la Conoccatoria precisa que: En relación a la denominación de obras similares consignados en los requisitos de calificación del presente Procedimiento de Selección, la entidad valorará de manera integral los decumentos presentados para acreditar dicha experiencia, validando la experiencia si las actividades involucradas en su ejecución, que resulten congruentes con las actividades propistos del contrato a ejecutar en el presente procedimiento de selección, en atención a los diversos pronunciamientos del OSCE y de acuerdo a la normativa de contratación pública vigente. En tal sentido, se incluriá en la denominación de obras similares a Servicios de Espacios Públicos, AREAS RECREATIVAS en razón de que citchas intervenciones requieren de procesos constructivos similares a las consideradas en el Expediente Técnico de la presente obra convocada. En relación al extremo de considerar SERVICIOS DE INITEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL este no se incluriá en la denominación de obras similares, debido a que los trabajos y/o actividades en su proceso constructivo no son semejantes con el objeto de la convocatoria.	El Comité luego de analizar la consulta formulada por el participante. precisa que: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica a su libre discredionalidad, pero teniende ne consideración la remuneración de lumenación de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia la ejecución del presente proyecto, a fin de está contemplado el estipulado en las leyes sociales que tenen derechos los trabajadores de rubro de construcción civil. El valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ansayos de control de calidad, cosos laborales vigentes, gastos administrativos, financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. Asimismo, el precio de las ofertas no pueden exceder los limites de valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del PAL. 28° e la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la estructura del presupuesto indicados en el Expediente Técnico de la Obra, a fin de garantizar la calidad y plazos en la ejecución de la obra. El postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variables) que permitan verificar el monto ofertado.
ART. 2 ITEM a) y e) DEL Texto Único Ordenado de la Ley N° 3025, Ley de Contrataciones del Estado	
En las Bases se considera como obras Similares en la Experiencia del Postro en la especialidad a: Creación las los Mejoramiento y/o Construcción (o la Combinación de las tipologías anteriores) de Parques. Como se puede observar las bases están considerando solo a este tipo de obras, lo que implied la concurrencia de otros postores que cuentan con trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la obra que se convoca. Por lo que solicitamos se considere Ampliar como obras similares a las de SERVICIO RECREATIVO Y/O SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACIÓN PECONÓMICA Y SOCIAL Y/O SERVICIO DE ESPACIÓ PUBLICO URBANO y la intervención también sea ampliada a AREAS RECREATIVAS, para así poder fomentar la mayor participación de postores con un trato igualitario, imparcial y con transparencia	En relación al anexo N 6 PRECIO DE LA OFERTA, solicitamos al comité precisar las consideraciones y limites que se deberá tener para la elaboración, a fin de cumplir con la validez de la oferta
CROS PERU CONTRATISTAS S.A.C.	INGECONSUL E.I.R.L.
20601612268	20608034049
eγ	4

(

2	promiso dad del	meral acredita ntes os		a obra, ta podrá	promiso dad del	ncia en ional a la	s se limite se	meral	ntes		
7.7. RECURSOS A SEK PROVISTOS POR EL CONTRATISTA. Acreditación: La Maquinaría y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación, el Contratista podrá	incrementaria y/u optimizarla en caso de que el avance de la obra asi lo requiera. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.	De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 1930. I del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes inapropiados para asseguenta la calidad de la obra sy el cumplimiento de los olazos. el Contratista está oblicado a efectuar enmiendas vío adiciones	,	DEBE DECIR: Acreditación: La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en ópinas condiciones de operación, el Contratista podrá incrementaria vilvaminarda en caso de que a canada la chara sei la chara sei la contratista podrá incrementaria vilvaminaria de contratista de contratista podrá en caso de que a canada de la chara sei la contratista de contratis	requiera. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de como venta o alquiera un otro documento que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de comera venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del	equipamiento estratégico requerido. Se Aceptara maquinarias o equipos de igual o mayor capacidad y potencia en referencia al Expediente Técnico, sin que ello represente un costo adicional a miridad. A etmismo, siamora y cuando, la nosibilidad de ofertar caracteristicas	superiores (prevista en las bases) no resulte aplicable en los casos que se establecieron rangos o en la medida que para éstos ya se determinó un limite superior, no siendo coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo	De conformidad con el numeral 49,3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.		
DICE: 7.7.RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA, Acreditación: La Maquinaria y Equipos que emplee el Contralista en la ejecuc deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación, el C	imizarla en caso de que s que sustenten la propir quiler u otro documento gico requerido.	is numeral 49.3 del artici del Reglamento este re al contrato. estra que los equipos o estra de la calidad de la o esta obligado a efectual	enta y costo.	pos que emplee el Contre en óptimas condiciones	s que sustenten la propi	gico requerido. rías o equipos de igual c nte Técnico, sin que ello emore y cuando, la posi	n las bases) no resulte so en la medida que para oberente aceptar bienes intervalo	el numeral 49.3 del artici I del Reglamento este re el contrato.	restra que los equipos o egurar la calidad de la o está obligado a efectua enta y costo.		
DICE: 7.7.RECURSOS A SE Acreditación: La Maquinaria y Equir deberán encontrarse de	incrementaria y/u optimizarla en cass requiera. Copia de documentos que sustenter de compra venta o alquiler u otro do equipamiento estratégico requerido.					equipamiento estratégico requerido. se Aceptara maquinarias o equipos referencia al Expediente Técnico, sir entidad. Asimismo, siemore y cuand	superiores (prevista en las bas establecieron rangos o en la m superior, no siendo coherente encuentren fuera del intervalo	De conformidad con el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglar para la suscripción del contrato.	Si el supervisor demu inapropiados para ase plazos, el Contratista necesarias por su cue		SE ACLARA
		El área usuaría luego de analizar la consulta planteada por el participante y	SE ACOGE EN PARTE, se Aceptara maquinarias o equipos de igual o mayor capacidad y polencia en referencia al Expediente Técnico, sin que	ello represente un costo adicional a la entidad. Asimismo, siempre y cuando, la posibilidad de oferta rearacteristicas superiores (prevista en las bassa) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos o en la medida que para éstos ya se determinó un limite superior, no siendo coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 0082-2020-TCE-S4.	Asimismo, se aclara que los rangos y características de los equipos y maquinarias requerídos en los requesitos de calificación son los mismos que se encuentran en el Expediente Técnico de la Obra que fue aprobada y no siendo requisito adicional del área usuaria.					El Comité luego de analizar la consulta planteada por el participante precisa que:	Las presentes bases han sido elaboradas de acuerdo al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las Bases Estándar para la Ejecución de obras por Adjudicación Simplificada. En tal sentido bastará que el postor cumpla con presentar la declaración jurada de cumplimiento del Expediente Teónico, según el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente sección (Anexo N° 3).
					я						
				Solicitamos al comité confirmar si se podrán ofertar equipos de mayor capacidad y potencia a lo requendo en los requisitos de calificación							Solicitamos al comité confirmar si para la aceptación de los términos de Referencia, bastará con presentar el anexo 3,
				INGECONSUL E.I.R.L.							INGECONSUL E.I.R.L.
				20608034049							20608034049
	rC										φ ,

((

	SE ACLARA
El Comité luego de analizar la consulta planteada por el participante precisa que:	Las presentes bases han sido elaboradas de acuerdo al Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las Bases Estandar para la Ejecución de obras por Adjudicación Simplificada. Por tanto los postores deberán presentar a fin de dar por admitida su oferta los documentos indicados en la sección específica Capítulo II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
	Solicitamos al comité confirmar que para efectos de la admisibilidad de la oferta, se presentará los documentos obligatorios indicados en las bases.
	INGECONSUL E.I.R.L.
	7 20608034049

J. M.

